

LEY 2423 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 136 DE 1994”

Tema en síntesis: La ley modifica y adiciona un párrafo al artículo 6° de la Ley 136 de 1994, estableciendo nuevas disposiciones para la categorización de distritos y municipios en Colombia con base en su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica. Incluye disposiciones especiales para municipios estratégicos, promoviendo una administración más eficiente y adaptada a las capacidades locales.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Clasificación de los municipios en tres grupos (grandes, intermedios y básicos) y seis categorías según población e ingresos.
2. Municipios que excedan o no alcancen los ingresos estipulados podrán cambiar de categoría.
3. Se establece que los municipios que excedan los límites de gastos serán reclasificados a una categoría inferior.
4. Los alcaldes deben expedir decretos anuales para establecer la categoría del municipio basados en certificaciones del DANE y la Contraloría General.
5. Municipios de frontera con más de 70,000 habitantes y ciudades capitales en la Amazonía y Orinoquía tienen beneficios en su clasificación y limitaciones de gasto.
6. Inclusión de recursos específicos para municipios capitales de regiones estratégicas como Leticia, Mocoa y San José del Guaviare, entre otros.
7. Establecimiento de normas claras para garantizar que los municipios tengan una categorización que refleje sus capacidades reales.

